



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIX - Nº 229
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO CAPITAL

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

Barrios Yofre Norte, Quebrada de Las Rosas Anexo y Primero de Mayo.

Resolución N° 408

Córdoba, 4 de noviembre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033552/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Yofre Norte, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el 08 de abril de 2009, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 559/09;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO YOFRE NORTE, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras MARGARITA CATALINA MOLINA (M.I.N° 11.745.633) y MARIEL SOLEDAD OYOLA (M.I.N° 28.426.129) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 379

Córdoba, 27 de octubre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033867/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Quebrada de Las Rosas Anexo de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Finanzas

Resolución N° 329

Córdoba, 26 de noviembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0473-040345/2009 y el Decreto N° 1411/09.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto el Poder Ejecutivo dispuso un régimen excepcional de regularización tributaria para aquellas obligaciones no prescriptas adeudadas y vencidas al día 31 de diciembre de 2008, con el beneficio de reducción parcial de intereses por mora y recargos previstos en los artículos 90 y 91 del Código Tributario Provincial.

Que conforme el artículo 2° del citado Decreto los contribuyentes y/o responsables pueden acceder a dicho régimen de regularización hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Que a través del artículo 8° del mismo Decreto, el Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para redefinir la fecha límite que tienen los contribuyentes y/o responsables para acceder al citado régimen.

Que en base a la experiencia recogida desde su vigencia y la política tributaria que mantiene esta Administración tendiente a facilitar a los contribuyentes y/o responsables el pago de las obligaciones tributarias, se estima conveniente prorrogar la fecha mencionada en el párrafo precedente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asesoría Fiscal en Nota N° 92/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 650/09,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1411/09 hasta el día 23 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 379

Junta de Participación...

La Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 20 de julio de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Quebrada de Las Rosas Anexo de la ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 505/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Quebrada de Las Rosas Anexo de la ciudad de Córdoba, Departamento Capi-

tal, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a la señora Gloria Cristina María ACOSTA (M.I. N° 12.334.280) y el señor Walter Domingo MARTINEZ (M.I. N° 18.172.919) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 375

Córdoba, 27 de octubre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033554/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Primero de Mayo, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el 30 de Mayo de 2009, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad

Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 528/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO PRIMERO DE MAYO, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a las señoras CRISTINA LUNA (M.I.N° 6.167.720), GRACIELA BISARO (M.I.N° 20.621.059) y AMELIA OBED (M.I. N° 10.018.883) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz

Acuerdo Número Veintinueve (29). En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: Y VISTO..... Y CONSIDERANDO: ... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Art. 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a las vacantes COLONIA VIGNAUD, COLONIA PROSPERIDAD y LA FRANCIA (Departamento San Justo) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo. -Art. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1° SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1° SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. ENRIQUE MARIO ASBERT
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
TITULAR / PODER JUDICIAL

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

VACANTE COLONIA VIGNAUD.

CONCURSANTES			
APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 SALAZAR, Francisco Hernán	D.N.I	13.714.984	61.08

VACANTE COLONIA PROSPERIDAD.

CONCURSANTES			
APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 FORMIA, Silvana Raquel	D.N.I	25.849.814	54.13
2 MOYANO, Marta Alejandra	D.N.I	20.188.762	50.84

VACANTE LA FRANCIA.

CONCURSANTES			
APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 LUDUENA, Graciela del Valle	D.N.I.	20.310.344	52.00

Acuerdo Número Treinta y Uno (31). En la Ciudad de Córdoba a treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Carlos Tomás ALESANDRI, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: Y VISTO..... Y CONSIDERANDO..... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Art. 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a las vacantes MARULL y VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO (Departamento San Justo) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- Art. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1° SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1° SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. ENRIQUE MARIO ASBERT
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
TITULAR / PODER JUDICIAL

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

VACANTE MARULL.

CONCURSANTES			
APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 BERTOLA, Roberto Antonio	D.N.I	05.534.296	62.05

2	ACOSTA, Eduardo Damián	D.N.I	16.530.705	60,28
3	VILLARREAL GUZMÁN, María Belén	D.N.I	29.254.641	51,01

VACANTE VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO.

CONCURSANTES			
APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 COLAZO, María Lorena	D.N.I	25.908.733	58,01

Dirección General de Rentas

Resolución Normativa N° 4

Córdoba, 27 de Noviembre de 2009

VISTO: La Ley N° 8728 modificatoria de la Ley N° 8058, el Decreto Reglamentario N° 957/04 y la Resolución Normativa N° 1/2009 y modificatorias (B. O. 05-10-2009),

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 8728, modificatoria de la Ley N° 8058, sustituye el Artículo N° 16 de esta última Ley y establece que: "Los Bomberos Voluntarios están obligados a acudir de inmediato en caso de alarma, quedando autorizados a abandonar su lugar de trabajo sin afectar sus haberes, por constituir dicha función una carga pública. El empleador, una vez abonado el salario, podrá deducir el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por el Bombero, del pago de su impuesto a los Ingresos Brutos. A tal fin, el empleador debe presentar el recibo de haberes correspondiente y el certificado expedido por la Autoridad de Bomberos que acredite el cumplimiento de la carga pública."

QUE resulta necesario establecer la forma en que deberán los empleadores deducir el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por el Bombero, del pago de su impuesto a los Ingresos Brutos mediante el aplicativo de liquidación del impuesto APIB.CBA, aprobado a tal fin y a través del procedimiento y trámite de compensación establecido en la Resolución Normativa N° 1/2009 y modificatorias, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

QUE en virtud de que se ha creado la Receptoría de Salsipuedes, bajo la dependencia de la Sede Central de Capital en la Ciudad de Córdoba, con el objetivo de extender las bocas de atención de esta Dirección, y así asistir cada vez a más contribuyentes, es que es preciso adecuar en la Resolución Normativa N° 1/2009 y modificatoria el "Anexo I: JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (Art. 20° R. N. 1/2009)", incorporando la mencionada Receptoría.

QUE habiéndose deslizado un error involuntario al mencionar la Resolución General que aprueba el Aplicativo "F-292- E Solicitud de Certificado Fiscal Electrónico" es que es necesario adecuar el Artículo 172, consignando el número correcto de la Resolución.

POR ELLO, en virtud de lo preceptuado por el Artículo 18 del Código Tributario vigente Ley N° 6006 – T. O. 2004 y modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2009 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 05-10-

2009, de la siguiente manera:

01- INCORPORAR como inc. c) del Artículo 122° el siguiente:

"c) Para saldos provenientes de deducción de empleadores de Bomberos Voluntarios – Ley 8058 y Modif. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

1. El contribuyente o responsable encuadrado en el Régimen Fijo del Art. 184 del Código Tributario vigente, deberá suscribir el Formulario FNID 064 de Solicitud de Compensación. La firma deberá estar certificada por Escribano Público de Registro, entidad bancaria, Autoridad Policial, Juez de Paz o encargado de la recepción de esta Dirección.

2. Se deberá acompañar original y copia del recibo de haberes del bombero voluntario, en el cual se discrimine el pago de las horas/días afectados a la tarea de bombero.

3. Se deberá acompañar certificado expedido por la Autoridad de Bomberos que acredite el cumplimiento de la carga pública

4. Verificado el saldo se procederá a compensar con los periodos adeudados solicitados.

5. Cumplido esto, se emitirá la liquidación por el saldo en caso de compensación parcial."

02- INCORPORAR como inciso 4) del Artículo 123° el siguiente:

"4) Dedución de empleadores de Bomberos Voluntarios – Ley 8058 y Modif. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos"

03- INCORPORAR a continuación del Artículo 398° el siguiente título y Artículo:

"18) Dedución de Empleadores de Bomberos Voluntarios – Ley 8058 y Modificatorias

ARTICULO 398 (1): Los empleadores de Bomberos Voluntarios a los fines de deducir el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por el Bombero, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán realizarlo a través del aplicativo APIB.CBA colocando las misma en la opción "Compensación" en el ítem "Concepto" seleccionando "Dedución Bomberos Voluntarios – Ley 8058 y Modif.", respetando el procedimiento y trámite establecido en la Sección 7 del Capítulo 2 del Título II de la presente.."

04- SUSTITUIR en el Artículo 172° la expresión "Resolución General N° 1660/09" por la siguiente: "Resolución General N° 1664/09".

05- SUSTITUIR el "ANEXO I - JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (ART. 20° R. N. 1/2009)" de la presente, por el que se adjunta a continuación.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I – JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (Art. 20° R.N. 1/2009)

	DELEGACIONES	ÁMBITO GEOGRÁFICO	RECEPTORIAS	REGIÓN Y CABECERA
SEDE CENTRAL	CAPITAL	Los Departamentos Capital, Santa María, las Pedanías, Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Pilar y Matorrales del Departamento Río Segundo, las pedanías CASTAÑOS, SUBURBIOS, SANTA ROSAS, QUEBRACHO, TALA, VILLAMONTE, YEGUA MUERTA Y REMEDIOS de Departamento RÍO PRIMERO, las pedanías CALERA NORTE, CONSTITUCIÓN Y RÍO CEBALLOS del Departamento COLON, todos de la Provincia de Córdoba COMPRENDE DELEGACIONES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO	* ALTA GRACIA * PILAR * VILLA DEL ROSARIO * LA PARA * RÍO CEBALLOS * VILLA ALLENDE * MENDIOLAZA * UNQUILLO * CALERA * SALSIPUEDES * OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA CIUDAD DE CORDOBA	DE LA CIUDAD DE CORDOBA
	V. CARLOS PAZ	Las Pedanías SAN ROQUE y SANTIAGO del Departamento PUNILLA	OFICINA DESCENTRALIZADA VCP EN 8° SANTA RITA	CARLOS PAZ
V. DOLORES	los Departamentos PÓCHO, SAN ALBERTO y SAN JAVIER	* MINA CLAVERO		
COSQUIN	Las Pedanías DOLORES, SAN ANTONIO y ROSARIO del Departamento Punilla.	* LA FALDA * CAPILA DEL MONTE		
CRUZ DEL EJE	Los Departamentos CRUZ DEL EJE y MINAS.	* VILLA DE SOTO		
DEAN FUNES	Los Departamentos ISCHILIN, TULUMBA y la pedanía MACHA del Departamento TOTORAL	* SAN JOSE DE LA DORMIDA		
DELEGACIONES	V. DE MARIA	Los Departamentos RÍO SECO y SOBREMORTE		SAN FRANCISCO
	JESÚS MARIA	Las Pedanías EBOQUINA, CHALACEA y TIMON CRUZ del Departamento RÍO PRIMERO. Las pedanías LA CAÑAS y SAN VICENTE del Departamento COLON. Las pedanías RÍO PINTO, SISACATE, CANDELARIDA y GENERAL MITRE del Departamento TOTORAL.	* COLONIA CAROYA * LA GRANJA	
	SAN FRANCISCO	Las Pedanías LIBERTAD, JUAREZ CELMAN y SACANTA del Departamento SAN JUSTO.	* LAS VARILLAS * MORTEROS * OFICINA DESCENTRALIZADA CPCE SAN FRANCISCO	
	ARROYITO	La parte del Departamento SAN JUSTO comprendido por las Pedanías ARROYITO, CONCEPCION y SAN FRANCISCO	* BALNEARIA	RÍO CUARTO
	RÍO CUARTO	El Departamento RÍO CUARTO y la Pedanía CARNERILLO Departamento JUAREZ CELMAN.	* GRAL DEHEZA * VICUÑA MAKENA	
	HUINCA RENANCO	El Departamento GENERAL ROCA.		
	LA CARLOTA	Las Pedanías LA CARLOTA, CHUCUL y REDUCCION del Departamento JUAREZ CELMAN.		
	CANALS	Las Pedanías LOBOY y LAS TUNAS de los Departamentos UNION y MARCOS JUAREZ respectivamente		
	LABOULAYE	El Departamento ROQUE SAENZ PEÑA.	* GRAL LEVALLE * SERRAND	VILLA MARIA
	VILLA MARIA	El Departamento SAN MARTIN; la parte del Departamento RÍO SEGUNDO comprendido por las Pedanías IMPIRA Y CALCHIN; la parte del Departamento TERCERO ARRIBA comprendido por las Pedanías LOS ZORROS y las localidades DALMACIO VELEZ, LAS ISLETILLAS, LAS PERDICES, PUNTA DEL AGUA y LAS SELVAS de la Pedanía PUNTA DEL AGUA.	* JAMS CRAIK * OLIVA * ONCATIVO	
RÍO TERCERO	El Departamento CALAMUCHITA y la parte del Departamento TERCERO ARRIBA comprendido por las Pedanías SALTO, CAPILLA DE RODRIGUEZ, PAMPAYASTA NORTE, PAMPAYASTA SUR y las localidades GENERAL FOTHERINGHAM y HERNANDO de la Pedanía PUNTA DEL AGUA.	* SANTA ROSA DE CALAMUCHITA * HERNANDO * OFICINA DESCENTRALIZADA CPCE RÍO II		
BELL VILLE	Las Pedanías LITIN, SALLESTEROS, BELL-VILLE y ASCASUBI del Departamento UNION.	* JUSTINIANO POSSE		
MARCOS JUAREZ	Las Pedanías COLONIAS, ESPINILLOS, SALADILLO, CRUZ ALTA, LINERS y CALDERAS del Departamento MARCOS JUAREZ.	* CORRAL DE BUSTOS * CAVANAGH		

Secretaría General de la Gobernación

Resolución N° 881

Córdoba, 16 de Noviembre de 2009.

VISTO: El expediente N° 0378-081624/2.009, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 386/2.009 de la Secretaría General de la Gobernación se llamó a Licitación Pública Nacional para la adquisición de siete (7) camionetas doble cabina, destinadas a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba.-

Que se encuentran incorporadas en estas actuaciones las correspondientes publicaciones, conforme lo ordenado oportunamente en los citados instrumentos legales.-

Que en el marco del citado proceso de contratación, se presentaron las propuestas de las firmas IGARRETA S.A.C.I., CHEXA S.A., CENTRO MOTOR S.A.-

Que con fecha primero (1°) de octubre de 2.009 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, se expidió sobre la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas, aconsejando lo siguiente: "...PRIMERO: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. al

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION Nº 881

Renglón único y a su alternativa por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. SEGUNDO: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma CENTRO MOTOR S.A. al Renglón único por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. TERCERO: ADJUDICAR a la firma CHEXA S.A. la oferta presentada al Renglón único por la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil trescientos (\$ 629.300,00) IVA incluido...".-

Que la empresa CHEXA S.A. al presentar su oferta manifiesta que el "plazo de entrega es ajustado a pliego siempre que los vehículos estén debidamente abonados", razón por la cual se encuentra condicionada, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 2º (De la facturación y los pagos) en cuanto dispone que "...conformadas las facturas por el Plan Provincial de Manejo del Fuego del Ministerio de Gobierno, y verificados los vehículos en los términos y condiciones mencionadas ut supra, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación emitirá la Orden de Pago correspondiente, cuyo vencimiento operará a los TREINTA (30) días de conformadas las facturas...".-

Que asimismo, la firma citada en el párrafo precedente, con posterioridad al acto de apertura, modifica su propuesta al expresar que "dejo constancia que en la oferta económica que presentamos, en el párrafo que reza "la entrega se hará efectiva contra pago de los vehículos", en ningún momento se pretendió ni se pretende condicionar la presente licitación, por el contrario, nos allanamos a lo establecido en dicho pliego de licitación, esta frase, que introdujimos, se coloca por defecto, pero bajo ningún punto la intención fue la de condicionar e ir en contra de lo establecido por el pliego...", todo en contraposición a lo establecido en el Punto 2.7.2 del Anexo I al Decreto N° 1.882/80 que expresamente prohíbe, con posterioridad al acto de apertura, la modificación de la propuesta original o las bases de la contratación.-

Que en consecuencia, corresponde rechazar la propuesta presentada por la firma CHEXA S.A.,

por los fundamentos vertidos precedentemente.-

Que por otra parte, las empresas IGARRETA S.A.C.I. y CENTRO MOTOR S.A. desisten de mantener sus ofertas, razón por la cual corresponde tener presente tales manifestaciones. -

Por todo ello, los antecedentes incorporados al expediente, lo dispuesto por la normativa citada, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 564 /2.009;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE la propuesta presentada por la firma CHEXA S.A. al Renglón Único, por encontrarse su oferta condicionada y no ajustarse a lo establecido en los Pliegos que rigen la Licitación Pública Nacional destinada a la adquisición de siete (7) camionetas doble cabina, para la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- TÉNGANSE presentes los desistimientos de mantenimiento de oferta formulados por las firmas IGARRETA S.A.C.I. y CENTRO MOTOR S.A..-

ARTÍCULO 3º.- DECLÁRASE fracasada la presente Licitación por los fundamentos vertidos en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese y archívese.-

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 505 - 04/11/09 - AUTORIZAR, por el término de NOVENTA (90) días, al señor Gustavo Alejandro BAIGORRI a trasladar a la localidad de SAN BARTOLOMÉ (Departamento San Justo) el centro de operaciones del Servicio Especial Restringido que le fuera conferido por Resolución Nº 127/06. s/ Expte Nº 0048.32040/09.-

RESOLUCIÓN Nº 506 - 04/11/09 - PRORROGAR por el término de NOVENTA (90) días la autorización precaria y experimental otorgada a la empresa PLUS ULTRA S.R.L., por Resolución Nº 255 del 29 de Abril de 2009, para que preste servicio en la modalidad de Regular Común entre las localidades de SAN FRANCISCO-RIO CUARTO, con fraccionamiento entre Villa María y San Francisco y Villa María-Río Cuarto, ajustado a la distribución de servicios y diagramación horaria oportunamente autorizada. s/ Expte Nº 0048.31291/08.-

RESOLUCIÓN Nº 507 - 04/11/09 - AUTORIZAR a la señora Analía Verónica BOLOBANICH-D.N.I. Nº 28.064.282-, C.U.I.T. Nº 27-28064282-2, Ingresos Brutos Nº 208091271, con domicilio en Av. Parravicini 2439 Bº Centro América, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en UCACHA, bajo la denominación de "TRANSPORTE VERONICA", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Analía Verónica BOLOBANICH, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1995, chasis Nº 8A1TA13UZSS004022, motor Nº 5672255, de 9 asientos, Tacógrafo Digitac 119163, Dominio Nº AFK 126, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2017. s/ Expte Nº 0048.31891/09.-

RESOLUCIÓN Nº 508 - 04/11/09 - AUTORIZAR al señor Diego Mariano GARCIA -D.N.I. Nº 20.594.314-, C.U.I.T. Nº 20-20594314-6, Ingresos Brutos Nº 210232737, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORRAL DE BUSTOS. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor

Diego Mariano GARCIA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 8AC9046638A970558, motor Nº 611.981-70-067804, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 1389, Dominio Nº GLW 333, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2020. s/ Expte Nº 0048.31961/09.-

RESOLUCIÓN Nº 509 - 04/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Julio César QUIROGA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC9046639E016201, motor Nº 611.981-70-096159, de 19 asientos, Tacógrafo Digítac 5846, Dominio Nº HZV 663, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2013. s/ Expte Nº 0048.31649/09.-

RESOLUCIÓN Nº 510 - 04/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840679F133466, motor Nº 904.968-UO-791145, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 913989, Dominio Nº IAX 730, adjudicándole la chapa MOP Nº R 571. s/ Expte Nº 0048.31777/09.-

RESOLUCIÓN Nº 511 - 04/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTES CARLOS PAZ S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 9BM688176WB182525, motor Nº 374.984-10418747, de 20 asientos, Tacógrafo VDO 871484, Dominio Nº CVW 342, adjudicándole la chapa MOP Nº R 026. s/ Expte Nº 0048.31958/09.-

RESOLUCIÓN Nº 512 - 04/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTES CARLOS PAZ S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 9BM688176WB182545, motor Nº 374.984-10418767, de 20 asientos, Tacógrafo VDO 00871469, Dominio Nº CVW 341, adjudicándole la chapa MOP Nº R 017. s/ Expte Nº 0048.31959/09.-

RESOLUCIÓN Nº 513 - 05/11/09 - AUTORIZAR al señor Alejandro RIZZARDI para prestar de manera UNIFORME

los horarios obrantes a fs. 6 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte Nº 0048.32051/09.-

RESOLUCIÓN Nº 514 - 05/11/09 - AUTORIZAR a la empresa S.A. TRANSPORTE CIUDAD DE RIO CUARTO para prestar de manera UNIFORME los horarios obrantes a fs. 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte Nº 0048.32047/09.-

RESOLUCIÓN Nº 515 - 06/11/09 - AUTORIZAR a la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A., C.U.I.T. Nº 30-71082339-8, Ingresos Brutos Nº 280103438, con domicilio en Av. Poeta Lugones 50, 10º "C", Córdoba, para que en forma precaria y experimental y por el término de UN (1) año, preste un servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de CORDOBA y MONTE CRISTO, con escalas en las localidades de Malvinas Argentinas y Mi Granja, conforme el Anexo I que compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente. DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Alejandro RIZZARDI -D.N.I. Nº 12.365.590-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Decreto Nº 475/92, para que prestara un servicio regular público de transporte de pasajeros entre la Ciudad de CORDOBA y ESQUINA, con fraccionamiento en MONTE CRISTO. AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que prestaba el señor Alejandro RIZZARDI, Dominios Nros: UJZ 042, UPD 337, UPD 338, UTX 634, UVV 531, VBW 431, VLY 491 y WWU 705. s/ Expte Nº 0048.30311/07.-

RESOLUCIÓN Nº 516 - 06/11/09 - AUTORIZAR a la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 6/7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte Nº 0048.32050/09.-

RESOLUCIÓN Nº 517 - 09/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa AUTOTRANSPORTE ADELIA MARIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC903672AE022998, motor Nº 611.981-70-100516, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac D125786, Dominio Nº IFG 755, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2944. s/ Expte Nº 0048.31988/09.-

RESOLUCIÓN Nº 518 - 09/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Oscar Alfredo MORENO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2002, chasis Nº 9BM3840671B266812, motor Nº 904920497235, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 1335, Dominio Nº DZV 940, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1907. s/ Expte Nº 0048.31855/09.-

RESOLUCIÓN Nº 519 - 09/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2009, chasis Nº 9BWR882W28R804121, motor Nº D1A015346, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 60382027, Dominio Nº HUC 407, adjudicándole la chapa MOP Nº R 033. s/ Expte Nº 0048.32018/09.-

RESOLUCIÓN Nº 520 - 09/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa COATA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 9BM664239WC088910, motor Nº 476.972-10714960, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 858346, Dominio Nº DBM 862, adjudicándole la chapa MOP Nº R 893. Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 9BM664239WC088878, motor Nº 476972104715022, de 56 asientos, Tacógrafo Kienzle 1159317, Dominio Nº DBM 863, adjudicándole la chapa MOP Nº R 826. Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 8AB664198SB003961, motor Nº 476.981-50-683635, de 58 asientos, Tacógrafo Kienzle 32420, Dominio Nº BDG 463, adjudicándole la chapa MOP Nº R 892. s/ Expte Nº 0048.29920/07.-

RESOLUCIÓN Nº 521 - 09/11/09 - AUTORIZAR a la empresa A-MA-NE-CER S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 12, 13, 18 y 21 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte Nº 0048.31915/09.-

RESOLUCIÓN Nº 522 - 09/11/09 - APROBAR el proyecto de ampliación y remodelación de la obra "Terminal de Omnibus de VILLA DE SOTO", según los planos obrantes a fs. 11 de autos, por ajustarse a las condiciones técnicas que esta autoridad establece. s/ Expte Nº 0048.32049/09.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 416 - 26/08/09 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Elvio Oreste MILANESIO -D.N.I. Nº 16.856.782-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 152/05, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte con centro en MORTEROS y bajo la denominación de "TURISMO MILANESIO".

AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Elvio Oreste MILANESIO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Hyundai, modelo del año 1999, chasis Nº KMJHD17LPXC001230, motor Nº D4ALW050122, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 623669, Dominio Nº CQS 925, chapa MOP Nº E 1834. s/ Expte Nº 0048.31785/09.-

RESOLUCIÓN Nº 417 - 26/08/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo

del año 1999, chasis Nº 9BM384073-XB-192433, motor Nº 377973-10-428211, de 36 asientos, Tacógrafo Digitac 16876, Dominio Nº DCI 924, chapa MOP Nº R 548. s/ Expte Nº 0048.31924/09.-

RESOLUCIÓN Nº 418 - 26/08/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 9BM384073-XB-191773, motor Nº 377973-10-427525, de 37 asientos, Tacógrafo Digitac 16654, Dominio Nº DCI 922, chapa MOP Nº R 336. s/ Expte Nº 0048.31925/09.-

RESOLUCIÓN Nº 419 - 26/08/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa LA SERRANITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1995, chasis Nº OAI 23569, motor Nº 16682, de 32 asientos, Tacógrafo Kienzle 1159434, Dominio Nº ANL 425, chapa MOP Nº R 071. s/ Expte Nº 0048.31878/09.-

RESOLUCIÓN Nº 420 - 26/08/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2003, chasis Nº 9BM688176YB227360, motor Nº 37498410461721, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 1038443, Dominio Nº ECS 503, chapa MOP Nº R 276. s/ Expte Nº 0048.31921/09.-

RESOLUCIÓN Nº 421 - 31/08/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Germán Pablo MARTINEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2009, chasis Nº 93ZK53B0198406592, motor Nº 7045984, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T18138, Dominio Nº HWC 801, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1846. s/ Expte Nº 0048.31910/09.-

RESOLUCIÓN Nº 422 - 01/09/09 - AUTORIZAR al señor Roberto Modesto GARCIA -L.E. Nº 4.917.106-, C.U.I.T. Nº 20-04917106-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Turismo con Ruta Fija, con centro en SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, conforme los circuitos detallados en el Anexo I, que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte Nº 0048.31725/09.-

RESOLUCIÓN Nº 423 - 01/09/09 - AUTORIZAR al señor Hermes Francisco DURANDO -D.N.I. Nº 14.270.954-, C.U.I.T. Nº 20-14270954-7, Ingresos Brutos Nº 280076481, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en MORTEROS y bajo la denominación de "ANSENUZA VIAJES" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Hermes Francisco DURANDO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC5980105182978, motor SOFIN Nº 3731-2611489, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 2661821, Dominio Nº CZR 550, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1857. s/ Expte Nº 0048.31854/09.-

RESOLUCIÓN Nº 424 - 01/09/09 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Pablo Jorge EL HAY -D.N.I. Nº 16.728.842-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 224/06, para que prestara un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en UNQUILLO y bajo la denominación de "TURISMO SIERRAS CHICAS". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Pablo Jorge EL HAY, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis Nº HZB50-0006074, motor Nº 0141763, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 8671, Dominio Nº BAD 453, chapa MOP Nº ER 1381. s/ Expte Nº 0048.31177/08.-

RESOLUCIÓN Nº 425 - 01/09/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Catalina Lucía VIDAL, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2007, chasis Nº +9BSK6X2B0++73603073+, motor Nº 8084166, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 755587, Dominio Nº GIB 763, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1613. s/ Expte Nº 0048.31912/09.-

RESOLUCIÓN Nº 426 - 01/09/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Catalina Lucía VIDAL, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2005, chasis Nº +9BSK6X2BE++53566211+, motor Nº 8046700, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 493938, Dominio Nº FAQ 921, chapa MOP Nº E 1427. s/ Expte Nº 0048.31899/09.-

RESOLUCIÓN Nº 427 - 01/09/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Martha Luisa CASALIS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis Nº 8AC9046635A926056, motor Nº 611.981-70-025440, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T1350, Dominio Nº ETY 425, chapa MOP Nº E 1253. s/ Expte Nº 0048.31900/09.-

RESOLUCIÓN Nº 428 - 01/09/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa LA SERRANITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1994, chasis Nº OAH23126, motor Nº SL707853, de 32 asientos, Tacógrafo VDO 654985, Dominio Nº WIG 802, chapa MOP Nº R 912. s/ Expte Nº 0048.31876/09.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 414 - 18/11/09 - DISPONESE la baja del señor José Ángel Gómez (D.N.I. Nº 10.089.221) como Director Técnico Responsable y Pablo Vicente Nicolás Ruiz (D.N.I. Nº 06.488.192) como Director Técnico Sustituto de la Empresa "Cooperativa De Trabajo Martín Güemes Ltda.", y consecuentemente DESIGNANSE en los mismos cargos al señor Luis Froilan Oviedo (D.N.I. Nº 08.312.086) y al señor José Ángel Gómez (D.N.I. Nº 10.089.221). DISPONESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Luis Froilan Oviedo (D.N.I. Nº 08.312.086) como Director Técnico Responsable y al señor José Ángel Gómez (D.N.I. Nº 10.089.221), como Director Técnico Sustituto de la Empresa "Cooperativa De Trabajo Martín Güemes Ltda." Prestadora privada de Seguridad, con domicilio en calle Libertad Nº 1862, Bº General Paz, de la ciudad de Córdoba, Capital, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase al Director Técnico Responsable y Sustituto nombrados en el artículo anterior, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/ Expte Nº 0531-033976/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 416 - 18/11/09 - DISPONESE la baja del señor Anibal Armanini (D.N.I. Nº 06.510.629), como Director Técnico Responsable y del señor Horacio Hugo Maldonado (D.N.I. Nº 06.516.945) Director Técnico Sustituto de la Empresa "Cooperativa De Trabajo San Martín Ltda.", y consecuentemente DESIGNANSE en los mismos cargos al señor Horacio Hugo Maldonado (D.N.I. Nº 06.516.945) y al señor Rodolfo Carlos Bartorila (D.N.I. Nº 7.972.254). DISPONESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Horacio Hugo Maldonado (D.N.I. Nº 06.516.945) como Director Técnico Responsable y al señor Rodolfo Carlos Bartorila (D.N.I. Nº 07.972.254), como Director Técnico Sustituto de la Empresa "Cooperativa De Trabajo San Martín Ltda." Prestadora privada de Seguridad, con domicilio en calle La Rioja Nº 33-Piso 3º Of. Nº 9, Córdoba, Capital, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase al Director Técnico Responsable y Sustituto nombrados en el artículo anterior, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/ Expte Nº 0351-034287/2009.-